

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº/48 -2026-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Ica, 29 de mayo de 2026.

VISTO:

La Sesión Extraordinaria Nº 05-2026 de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPICA S.A. de fecha 27 de mayo de 2026, el Informe Nº 057-2026-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 25 de mayo de 2026, el Informe Nº 0812-2026-GDP-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 25 de mayo de 2026, el Informe Nº 0290-2026-GO-EPS EMAPICA S.A., de fecha 21 de mayo de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Ica, Parcona, Los Aquijes y Palpa. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión Nº 019- 2016 de fecha 06 de septiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS mediante la Resolución Ministerial Nº 345-2016-VIVIENDA de fecha 06 de octubre de 2016;

Que, según lo dispuesto en el artículo 47º del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público - Decreto Legislativo Nº 1440, establece: "**47.1** Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: **1.** Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos. **2.** Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos. **47.2** Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano";

Que, la Directiva Nº 010-2019-EF/50.01 "Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de las Empresas No Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", aprobada con Resolución Directoral Nº 034-2019-EF/50.01, establece: "**4.1.** El titular de la ETE, es la más alta autoridad ejecutiva de la ETE y es responsable de ejecutar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el Decreto Legislativo Nº 1440, las Leyes y Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad. Asimismo, es responsable de conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 148 -2026-GG-EPS.EMAPICA S.A.

programadas, los objetivos establecidos en el Plan Operativo Institucional (POI) aprobado para el año fiscal dentro de las disposiciones contenidas en la presente directiva. La titularidad corresponde ser ejercida por aquella autoridad ejecutiva que establezcan los instrumentos de gestión de cada ETE. **4.2.** La oficina de presupuesto, o la que haga sus veces en la ETE, es la instancia técnica en materia presupuestal a nivel de la ETE. Dicha oficina se relaciona directamente en materia técnico funcional de carácter presupuestario con la DGPP, sin que medie instancia administrativa o técnica alguna. La oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la ETE, es responsable en el ámbito de su competencia, de conducir el proceso presupuestario, debiendo para dicho fin cumplir, entre otras, las siguientes funciones: (...).";

Que, el artículo 13° de la citada Directiva, establece: "**13.1.** Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático se efectúan dentro del marco del Presupuesto institucional vigente de cada ETE y se configura a través de habilitaciones y anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos o logros durante el año fiscal: **a)** Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de actividades o proyectos. **b)** Las habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de actividades o proyectos con cargo a anulaciones de la misma actividad o proyecto, o de otras actividades o proyectos. (...).";

En esa línea, el numeral 15.2. del artículo 15° de la citada directiva establece que: "Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, se aprueban mediante Acuerdo de Directorio o Resolución del Titular de la ETE cuando no tenga Directorio, según corresponda (ver Modelo N° 02E/ETE), a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de lo que haga sus veces en la ETE. En aquellos casos que la modificación sea aprobada por acuerdo de Directorio, este debe de contener el desagregado que señala el artículo 1 del modelo N° 01E/ETE de la presente Directiva.";

Que, mediante resolución de Gerencia General N° 383-2025-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 15 de diciembre de 2025, se resolvió entre otros, formalizar la aprobación del Presupuesto Inicial de Apertura (PIA) de la EPS EMAPICA S.A. para el año fiscal 2026;

Que, mediante la Resolución de Gerencia General N° 091-2026-GG-EPS EMAPICA S.A. se aprueba la nota tipo 2, la incorporación vía Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional correspondiente al año fiscal 2026 de la EPS EMAPICA S.A., por la Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencias, Rubro: Transferencias, la incorporación de dichos gastos garantiza la ejecución de la distribución gratuita de agua potable mediante camiones cisterna en el Asentamiento Humano "Tierra Prometida", en cumplimiento del Convenio N° 018-2026/VIVIENDA/VMCS/PNSU/DE;

Que, con el Oficio N° 370-2026-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 04.05.2026, se remitió a la UMPS el nuevo plan de trabajo considerando el replanteo del inicio de actividades para el 01 de junio del presente año, en base a los plazos para la culminación del proceso de adquisición de combustible, así como la modificación del presupuesto. En atención a través del Oficio N° 305-2026/VMCS/PNSU/UMPS la UMPS declara conforme el plan de trabajo presentado por la EPS EMAPICA S.A. para la ejecución de actividades de distribución gratuita de agua

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 148-2026-GG-EPS.EMAPICA S.A.

potable en el Asentamiento Humano "Tierra Prometida" en el marco del Convenio N° 018-2026/VIVIENDA/VMCS/PNSU/DE, habilitándose la continuidad de las actividades;

Que, mediante el Informe N° 290-2026-GO-EPS EMAPICA S.A., la Gerencia de Operaciones, solicita que se realice una modificación presupuestal a fin de poder ejecutar el Plan de Trabajo para la Distribución Gratuita de Agua Potable en el Asentamiento Humano "Tierra Prometida", así como cumplir con los objetivos y compromisos establecidos en el Convenio N° 018-2026/VIVIENDA/VMCS/PNSU/DE.

Que, mediante el Informe N° 0812-2026-GDP-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 25 de mayo de 2026, la Gerencia de Desarrollo y Presupuesto, analiza el caso y concluye lo siguiente: **i)** La cadena presupuestaria se especifica en el Anexo que forma parte del informe de la referencia, adjunto al presente. **ii)** La ejecución de las modificaciones presupuestales se sujeta a la normatividad vigente y sus respectivas restricciones, teniendo la necesidad de adecuar el marco presupuestal para su ejecución de gasto, lo cual permitirá optimizar los recursos a fin de lograr eficiencia en el gasto, implementación de acciones y/o tareas y alcanzar los objetivos estratégicos, y específicos de la EPS. **iii)** La modificación presupuestal permitirá la Habilitación de recursos para para la ejecución de actividades de distribución gratuita de agua potable en el Asentamiento Humano "Tierra Prometida" en el marco del Convenio N° 018-2026/VIVIENDA/VMCS/PNSU/DE, por la suma total de S/ 80,814.00 soles. y **iv)** En este sentido, es necesario aprobar la modificación presupuestal en la Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencias – Rubro: Transferencias, asimismo la referida información deberá ser remitida al Ministerio de Economía y Finanzas cada trimestre;

Que, mediante Informe N° 057-2026-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 25 de mayo de 2026, el Gerente General, a razón de la información proporcionada, elevó a la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPICA S.A., la propuesta de modificación presupuestaria, recomendando convocar a Sesión de la CDT y aprobar la modificación presupuestaria en la Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencias – Rubro: Transferencias, conforme al anexo detallado en dicho informe;

Que, mediante la Sesión Extraordinaria N° 05-2026 de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPICA S.A., realizada el 27 de mayo de 2026, se autorizó la modificación presupuestal en la Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencias – Rubro: Transferencias de la EPS EMAPICA S.A., correspondiente al Año Fiscal 2026, conforme a lo detallado en el Anexo que forma parte integrante del Informe N° 057-2026-GG-EPS EMAPICA S.A.;

En virtud a lo expuesto, y con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo y Presupuesto, Gerencia de Operaciones, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Modificación Presupuestaria en la Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencias – Rubro: Transferencias – Segundo Trimestre 2026, en el Nivel Funcional Programático Nota tipo 003, dentro del Presupuesto Institucional vigente, de conformidad con el Anexo detallado en Informe N° 057-2026-GG-EPS EMAPICA S.A., de acuerdo al siguiente detalle:

ANEXO

FTE.FTO. - RUBRO: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS - TRANSFERENCIAS

ANULACION:

PRODUCTO / PROYECTO	: 3999999 Sin Producto	
ACTIVIDAD	: 6000379 Abastecimiento de Agua Segura	
Genérica de Gasto	: 2.3 Bienes y Servicios	
Específica Nivel 2	: 2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos	814.00
	: 2.3.2.9.1.1 Locación de Servicios realizados por persona Natural	90.000.00

Total Anulación **80,814.00**

CREDITO:

PRODUCTO / PROYECTO	: 3999999 Sin Producto	
ACTIVIDAD	: 6000379 Abastecimiento de Agua Segura	
Genérica del Gasto	: 2.3 Bienes y Servicios	
HABILITA		
Específica Nivel 2	: 2.3.1.3.1.1 Combustibles y Carburantes	11.490.00
	: 2.3.1.6.1.4 De Seguridad	8.000.00
	: 2.3.1.6.1.99 Otros Accesorios y Repuestos	11.334.00
	: 2.3.1.99.1.2 Productos Químicos	7.000.00
	: 2.3.2.4.7.1 De Maquinarias y Equipos	43.000.00

Total Crédito **80,814.00**

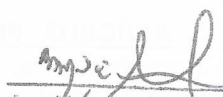
ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Gerencia de Desarrollo y Presupuesto, remita un ejemplar en original de la presente resolución a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme a lo establecido en la Directiva N° 010-2019-EF/50.01.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A. (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la asistente administrativo de la Gerencia General, proceda a remitir la presente resolución al presidente de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPICA S.A., para su conocimiento y fines competentes.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo y Presupuesto, Gerencia de Operaciones, Oficina de Logística y Control Patrimonial, y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


Ing. Margot Vázquez Panduro
GERENTE GENERAL
EPS. EMAPICA S.A.